

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

## POLITICA DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN AL GUATEMALTECO EN EL EXTERIOR

GUATEMALA, MAYO DE 2007



INDICE

	<u>Página</u>
I. PRESENTACION.....	3
II. Ubicación y Descripción Geográfica de Guatemala.....	5
III. Fundamentos de la Migración .....	5
IV. Antecedentes y Situación actual de la Migración en Guatemala.....	7
V. Normativa Nacional e Internacional en materia migratoria.....	9
VI. Establecimiento de la Política de Protección, Asistencia y Atención al Guatemalteco en el Exterior .....	11
VII. Estrategia de la Política .....	13
VIII. Objetivo General. Objetivos Específicos, Acciones e Instituciones Responsables.....	17
IX. Fuentes Bibliográficas .....	33



## I. PRESENTACION

En los últimos años se ha incrementado el flujo migratorio internacional, especialmente hacia Estados Unidos de América, por lo que Guatemala no escapa de esta situación. Ello ha implicado que el país se vea geoestratégico para muchos migrantes, lo que, a la vez, ha provocado que Guatemala se haya convertido en un país de origen, de tránsito y de destino de migrantes.

Esta situación ha preocupado al Gobierno de Guatemala, pero a la vez, lo ha motivado a colocar el tema migratorio en un tema de agenda, el cual requiere la creación de una política que resuelva y/o responda a las necesidades y problemas que enfrentan los guatemaltecos en el exterior. Además, por considerar que la emigración guatemalteca no solo se organiza, sino que también es heterogénea y fragmentada en términos étnicos, pluriculturales y multilingües; así como también, por ser transmisora de culturas y desarrollo político, social y económico; esto último traducido en remesas familiares.

Como parte de esa política, el Gobierno de Guatemala ha ofrecido y urgido la atención especial a las necesidades y derechos de la comunidad guatemalteca y de sus familiares en el exterior<sup>1</sup>. Bajo esa directriz, el Ministerio de Relaciones Exteriores inició la elaboración de una Política coherente e integral que de respuesta a todas las necesidades de la comunidad guatemalteca en el exterior.

Con esta Política, el compromiso que se asume es la implementación de mecanismos de apoyo a las necesidades e intereses de los guatemaltecos en el exterior, en los problemas que confrontan en los países de destino y tránsito, así como en sus aspiraciones de vivir con dignidad, reforzar su identidad nacional y vincularlos al desarrollo de Guatemala en todos sus ámbitos.<sup>2</sup>

Esto, a la vez, significa que la eficiencia de la administración pública en materia migratoria debe implicar un sistema que permita contar con información objetiva, llevar a cabo un proceso de adecuación, normativa permanente y establecer mecanismos de gestión eficiente que permitan la modernización de la gestión migratoria y coordinación interinstitucional.

Ante ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha propuesto desarrollar acciones fundamentales que incluyan la ampliación de representaciones diplomáticas y consulares en el exterior, reforzar los canales de comunicación que permitan el apoyo a los guatemaltecos que se encuentran en el exterior, incluyendo a sus asociaciones y líderes. Además, insiste en que debe existir una estrecha relación entre las instituciones nacionales competentes, tanto públicas como privadas con el fortalecimiento de la confianza y la comunicación con la comunidad internacional. De esa manera, la política se hace una realidad.

Esta política refleja y concretiza las acciones de protección de los derechos y libertades fundamentales, sin distinción de cualquier índole, de nuestra comunidad guatemalteca en el exterior.

Para ello se plantea una política que brinde protección, asistencia y atención al guatemalteco en el exterior, así como también, otorgue especial atención a las víctimas de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

En virtud de que la política hace un planteamiento estratégico e integral para encaminar las acciones que procuren dar respuesta a las demandas de la población migrante, se invita a colaborar, en el ámbito de su competencia, a todos los sectores involucrados para que con sus conocimientos y experiencias se desarrollen proyectos y acciones de beneficio para la población guatemalteca en el exterior y de sus familiares en Guatemala.

Para enfrentar esa realidad y con el propósito de promover, a través de los mecanismos internacionales instituidos, la tutela de los

<sup>1</sup> Informe del Primer Año de Gobierno del Lic. Oscar Berger Perdomo. Migración. Pp.36-37.

<sup>2</sup> Guatemala en el nuevo milenio. Fuente: <http://www.minex.gob.gt>



derechos humanos de los guatemaltecos que se encuentran en el exterior y de las personas que habitan en el territorio guatemalteco, en el marco de la política exterior del Gobierno de la República, me permito presentar la presente política de protección, asistencia y atención a la comunidad guatemalteca en el exterior.

---

Gert Rosenthal



## II. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE GUATEMALA

La República de Guatemala se ubica en el centro del continente americano, limita al Norte y al Oeste con los Estados Unidos Mexicanos, al Sur con el Océano Pacífico y al Este con las Repúblicas de El Salvador y Honduras, el Mar Caribe y Belice –con el que sostiene un diferendo territorial pendiente de resolver-. Su extensión territorial es de 108,890 km<sup>2</sup>. Su división político administrativa está constituida por 22 departamentos, los cuales se dividen en 332 municipios y estos a su vez se subdividen en aldeas y caseríos.

Además, de caracterizarse como un país agrícola, forestal y con una significativa actividad ganadera, Guatemala se identifica principalmente como un país multiétnico, pluricultural y multilingüe, con una población de 12,699,780<sup>3</sup> habitantes de los cuales aproximadamente el 66% es población indígena.

## III. FUNDAMENTOS DE LA MIGRACION

Para mejor comprensión de la Política propuesta es necesario definir los términos de Emigración e Inmigración. En ese sentido, las definiciones se apegan, en términos etimológicos y desde otras definiciones existentes.

Basándose en lo establecido por la Real Academia de la Lengua Española<sup>4</sup>, los términos “Emigrar y Migrar” se conciben como la acción de cambio de residencia que realiza una persona, familia o pueblo ya sea, desde lo interno del país en donde radica o bien al país extranjero a donde se dirigen para radicar en él, abandonando así su patria o lugar de origen, generalmente para lograr un mejor

nivel de vida. El cambio de domicilio puede ser por tiempo indefinido o temporalmente. Contrario a ello, el término “Inmigrar”, es entendido como el efecto que produce la migración cuando una persona, familia o pueblo llega a un país para establecerse en él, por lo que desde el momento en que se radica obtiene la calidad de inmigrante. De igual forma, la “Inmigración”<sup>5</sup> es concebida como el movimiento permanente o semipermanente de la población humana hacia otros países o regiones. Un Inmigrante es alguien que intenta residir permanentemente, no un visitante casual o viajero. Es ese sentido la emigración es un fenómeno inherente a este, pues se refiere a la salida del país de origen.

Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones entiende a la “migración”<sup>6</sup> como un proceso de desplazamiento a través de una frontera internacional o dentro de un Estado. Es un movimiento de la población que abarca cualquier tipo de movilidad de personas que va desde su longitud, composición y causas; incluye, además, la migración de refugiados, desarraigados, desplazados, desprotegidos y migrantes económicos y/o trabajadores temporales.

Desde el escenario de la política internacional, jurídicamente, no existe aún una definición de la categoría “migrante”; no obstante, es posible señalar que el concepto genérico de “migración” alude al desplazamiento de poblaciones el cual se puede dar dentro de un mismo Estado o al pasar de una soberanía nacional a otra<sup>7</sup>.

La dificultad en definir a la persona como migrante, está en la diversidad de factores que confluyen para provocar esta movilización. Los factores o causas son múltiples, sin embargo pueden ser socioeconómicos, políticos, por desastres naturales, etc. No obstante, la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos

<sup>3</sup> Estimaciones de la OIM basada en las proyecciones del INE/CELADE-2002. Citado del cuaderno de trabajo sobre migraciones No. 21, Encuesta sobre Remesas 2005 y Microempresas.

<sup>4</sup> Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española, 1992. Vigésima Primera Edición. Impreso en España, 2001.

<sup>5</sup> Enciclopedia Virtual. La Enciclopedia Libre “WIKIPEDIA”. Fuente: <http://www.es.wikipedia.org/wiki/Inmigración>.

<sup>6</sup> Glossary on Migration. OIM/Guatemala. Geneva, 2004.

<sup>7</sup> Enciclopedia Jurídica Ameba. Tomo XIX, p604. Tomado del documento Derechos de los Migrantes de la Red de Información Jurídica de la Comisión Andina de Juristas.. Fuente: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/bases/migrantes/def.htm>



Humanos sobre los derechos humanos de los Migrantes<sup>8</sup>, clasifica las causas de la migración en cinco grupos:

1. La exclusión social y económica.
2. La atracción que ejercen los países más desarrollados.
3. La necesidad que tienen estos países de contar con la migración.
4. Los conflictos armados internos; y,
5. Los desastres naturales.

Estas causas ponen de manifiesto que no existe una motivación única para que una persona migre. Por lo que, desde ahí, se podría establecer una categorización de migrantes: refugiados, desplazados internos, solicitantes de asilo y varias clases de “trabajadores migrantes”<sup>9</sup> (trabajadores fronterizos, de temporada, entre otros...)<sup>10</sup>. La diferencia entre estas posibles categorías está basada en la ponderación que se haga de las causas que motivan estos desplazamientos, de acuerdo al derecho internacional. De esta manera y apegados a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas<sup>11</sup>, se puede considerar como migrante a:

1. La persona que está fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o ciudadanía y no sujeto a su protección jurídica y se encuentre en el territorio de otro Estado.
2. Que no disfrute del reconocimiento jurídico general de derechos inherentes al otorgamiento de la condición de refugiado,

<sup>8</sup> Trabajadores migrantes. Informe presentado por la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes.2001.p13. Tomado del documento Derechos de los Migrantes de la Red de Información Jurídica de la Comisión Andina de Juristas.. Fuente: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/bases/migrantes/def.htm>

<sup>9</sup> Mención Especial: El Estado de Guatemala forma parte de la Convención internacional de Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990.

<sup>10</sup> Derechos de los migrantes. Informe presentado por la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes. 2000. p8. Tomado del documento Derechos de los Migrantes de la Red de Información Jurídica de la Comisión Andina de Juristas. Fuente: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/bases/migrantes/def.htm>

<sup>11</sup> Ibid.

residente permanente, naturalizado u otra análoga por parte del Estado de acogida.

3. Y que tampoco disfrute de una protección jurídica general de sus derechos fundamentales en virtud de acuerdos diplomáticos, visados u otros acuerdos.

En la práctica los términos de Emigrante e Inmigrante son utilizados indistintamente, por lo que el concepto aceptado para calificar a una persona que deja su país o lugar de origen por otro es “Migrante”, y “Transmigrante” a aquella persona extranjera que transita por el país rumbo a otro.

Por su parte, la Protección Consular debe entenderse como una actividad primordial y prioritaria de la institución consular que realiza el servicio exterior con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de sus nacionales que residan o se encuentren por diferentes razones en otros países. Las actividades pueden ser a través de acciones y gestiones, buenos oficios e intervenciones a favor de un connacional ante las autoridades del país receptor, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país.

En cuanto a la Asistencia Consular, esta se define como aquellas acciones y gestiones del servicio exterior a favor de un nacional sin que se requiera intervenir ante una autoridad, lo cual implica ser interlocutores ante instancias no gubernamentales o asistir al connacional en el país receptor para resolver asuntos de diversa índole en el país de origen o de destino.

Se entenderá por Atención a aquellos programas o acciones destinadas al beneficio de las comunidades de guatemaltecos en el exterior, entre ellos: la promoción de la identidad nacional, la participación democrática y el vínculo del connacional con el turismo nacional y la inversión en sus comunidades de origen.

Es preciso resaltar que la diferencia entre la protección consular y la asistencia consular se centra en que la primera siempre se intervendrá ante una autoridad del país



receptor, mientras que en la segunda no. La atención difiere de las dos primeras, ya que no necesariamente debe haber una demanda de la misma sino que, puede responder a programas o acciones de cada administración de gobierno que obedecerá a necesidades y/o intereses preestablecidos; además, la atención puede trascender el ámbito consular y abarcar otras áreas como la política diplomática.

#### IV. ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL DE LA MIGRACION EN GUATEMALA

Guatemala ingresó en este siglo a una nueva era que conlleva a un mundo distinto, globalizado, ante el cual se requieren herramientas e instrumentos que permitan adecuar mejor la política exterior del país ante una desafiante situación internacional<sup>12</sup>, como lo es el fenómeno migratorio. La migración es uno de los fenómenos más antiguos, pero a la vez, uno de los contemporáneos más relevantes, por su carácter transnacional y por sus implicaciones, que afectan a diversos actores: a la sociedad de origen, al país de tránsito y al de destino, pero sobre todo a la población migrante. La migración es una realidad compleja que preocupa a todas las naciones del mundo, de la cual Guatemala no se puede sustraer, en particular por los connacionales que se han visto en la necesidad de migrar hacia el exterior en busca de un mejor nivel de vida.

En Guatemala, los flujos migratorios tienen su origen en distintos factores, inicialmente como consecuencia de los problemas políticos generados durante la etapa del enfrentamiento armado interno, especialmente migraron personas originarias de la parte occidental del país hacia México y Estados Unidos. Aunado a lo anterior, el terremoto que afectó a Guatemala en 1976, repercutió negativamente en la población, particularmente en el área rural y marginal urbana. En los años 80 se empezó a observar

algunos flujos migratorios por razones económicas, pero es a partir de los años 90 que las y los guatemaltecos migran principalmente en búsqueda de un empleo, mejor nivel de vida y reunificación familiar<sup>13</sup>.

Las condiciones políticas, económicas y sociales que han prevalecido en Guatemala en las últimas décadas, ha obligado a un número significativo de guatemaltecos a migrar a diversas partes del mundo, especialmente a los países del Norte del Continente Americano; por lo que desde esa perspectiva, se asume el fenómeno migratorio con una visión de desarrollo. En tal sentido debe velarse para que se produzcan en condiciones de dignidad y respeto a los derechos humanos, cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales. Es importante, entonces, resaltar que la Migración no es un delito, sino que, los movimientos migratorios están asociados a las necesidades y oportunidades de desarrollo, hoy en día, principalmente económicas y de acceso a servicios, siendo atraídos los migrantes en gran parte por la influencia que ejerce el desarrollo de cada lugar.

Es indispensable entonces aceptar la migración como una realidad, darle un tratamiento homogéneo, en función de otros elementos que permitan el paso de flujos migratorios en forma digna, segura y ordenada, reconocer todas sus bondades, en términos de los aportes de los migrantes a sus sociedades de origen y destino, que va más allá de su contribución para dinamizar las economías y hacer conciencia respecto a que su presencia y participación en la vida de esas comunidades genera, riqueza cultural, social y política.

En el marco anterior, es política del Estado propiciar el diálogo permanente y la negociación con los Estados involucrados en el tema migratorio. En esa línea deberán orientarse todos los esfuerzos y recursos para la protección, asistencia y atención de guatemaltecos en el exterior, para lograr de

<sup>12</sup> Guatemala en el nuevo milenio. Lineamientos y Acciones de Política Exterior. Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Fuente: <http://www.minex.gob.gt/minex/lineamientos.htm>

<sup>13</sup> Migración. Portal del Migrante Guatemalteco. Fuente: <http://www.unidosporguate.org/migracion.htm>



manera sostenible la estabilidad económica, social y la seguridad de los mismos.

Otro aspecto medular es la diversificación de oportunidades que permitan la implementación de mecanismos para que el trabajo temporal sea digno y documentado hacia aquellas personas que en el futuro decidan beneficiarse de las oportunidades que brindan las economías de otros países. Con ello se persigue disminuir cualquier riesgo que atente contra la vida y la integridad de las personas, así como los motivos de discriminación, xenofobia, explotación y persecución.

No obstante, a pesar de que es difícil presentar cifras exactas de guatemaltecos en el exterior por el alto porcentaje de movimientos irregulares, un estudio de la Organización Internacional para las Migraciones basado en el resultado de una Encuesta sobre remesas 2005 y Microempresa<sup>14</sup>, indica que un millón trescientos sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta y seis personas (1,364,546) viven fuera del país, de los cuales un millón ciento treinta y seis mil ciento setenta y cinco (1,136,175) son los que envían remesas a Guatemala.

Los porcentajes de distribución de guatemaltecos en el extranjero, con base al estudio sobre remesas 2005 realizado por la OIM, son los siguientes: Estados Unidos 1,101,691, que representan aproximadamente el 97%; Canadá 10,512 que representa un 0.9%; México 15,590 que cuantifica un 1.4%; y, 8,382 en otros países del Mundo los que en conjunto cuantifican un 0.7%.

De igual forma, el estudio de la OIM, nos aporta datos recientes al indicar que 3 millones 696 mil personas se benefician de las remesas; y que, en su mayoría, los emigrantes guatemaltecos, son originarios, entre otros departamentos, principalmente de: Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Sololá, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz y Jalapa.

<sup>14</sup> Fuente: OIM/Guatemala. Cuaderno de Trabajo No. 21. Resultados de la Encuesta sobre remesas 2005 y Microempresas. Guatemala, Octubre 2005.

Así también, el estudio refiere que 160,275 personas guatemaltecas que viven en el Exterior son originarias de la zona más afectada por la Tormenta Stan, en octubre de 2005, siendo 107,279 las familias de esa área que reciben remesas, las cuales pertenecen a 43 municipios de la República. Hasta septiembre del año 2005, el volumen de remesas que se recibe en la zona afectada por la Tormenta Stan era de US\$ 413 millones.

A principios de octubre de 2005, no obstante que el ambiente político estadounidense no estaba del todo a favor de dar facilidades migratorias, el Gobierno de Guatemala, como consecuencia de la tormenta Stan y subsecuentes lluvias en el país, aprovechó la oportunidad para solicitar se aprobara una regularización migratoria temporal a favor de los guatemaltecos en Estados Unidos de América – TPS, por sus siglas en inglés Temporary Protected Status -. La gestión se realizó por considerar que las condiciones en el estaban de acuerdo con la Ley estadounidense.

Considerando que la aprobación del referido beneficio constituía no solo una decisión política sino también el apoyo y acompañamiento de las instituciones del Estado, sociedad civil y medios de comunicación, el Ministerio de Relaciones Exteriores impulsó algunas acciones coordinadas y conjuntas en las que se incluyó a las organizaciones de migrantes en el exterior y otras entidades o contactos a fines en aquel país, lo cual ha fortalecido deducir que este tipo de experiencias conviene al país para fortalecer las acciones y gestiones en materia migratoria.

De acuerdo a las estadísticas económicas del Banco de Guatemala<sup>15</sup>, las remesas familiares en el año 2005 representaron 2, 992,822.5 millones de dólares, 442,199.4 más que en el año 2004. Las remesas familiares, aunadas al

<sup>15</sup> Banco de Guatemala. Departamento de Estadísticas Económicas. Guatemala: Ingreso de Divisas por Remesas Familiares, Años: 1994-2005, en miles de US dólares. Fuente: <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=estaeco/remfam.tm&e=4394>





sector turismo y exportación del café, constituyen una de las tres fuentes más importantes de ingreso de divisas al país.

## V. **NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA MIGRATORIA**

En este capítulo se hace referencia a la normativa nacional y luego a la normativa internacional, principalmente aquella relacionada a la protección, asistencia y atención de los guatemaltecos en el exterior.

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce al Estado de Guatemala como un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, y que su fin supremo es la realización del bien común. De igual forma, establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. A la vez, reconoce que toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley<sup>16</sup>. Además, establece que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. De igual forma, establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, lo cual es traducido a normas con rango constitucional por tener carácter vinculante, por adquirir fuerza normativa y porque se jerarquizan los derechos humanos con rango superior a la legislación ordinaria.

<sup>16</sup> Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 1, 2, 26, 44, 46, 140, 149, 150, 151, 193, 194, otros. Constitución aplicada en Fallos de la Corte de Constitucionalidad. Guatemala, 2001.

Dentro del marco de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que lo integran, según el Decreto 114-97 del Congreso de la República, compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.<sup>17</sup>

Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; a la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares; para ello, cuando fuere necesario y siempre en coordinación y apoyo a otros ministerios y entidades del Estado y del sector no gubernamental, tiene a su cargo, entre otras, las funciones de preparar las propuestas de doctrinas y principios de la política exterior en sus diversos campos, así como, políticas y estrategias de acción; y, otras funciones que tiendan a facilitar la acción ágil, eficiente y eficaz del Ministerio.

El Ministerio de Relaciones Exteriores administra el servicio exterior de la República y es el órgano que propone, orienta, coordina y ejecuta la política exterior de Guatemala, bajo la dirección del Presidente de la República.

Mediante Decreto Ley 148, el Servicio Diplomático de Guatemala tiene a su cargo los intereses y la representación internacional de la República en el extranjero. El Ministerio de Relaciones Exteriores es el único medio de comunicación entre el personal del servicio diplomático y las demás dependencias del Estado.

Son funciones y atribuciones fundamentales de las misiones diplomáticas y, a la vez, obligaciones de los funcionarios nombrados en

<sup>17</sup> Decreto 114-97 del Congreso de la República. Ley del Organismo Ejecutivo.



éstas; la vigilancia del cumplimiento de los tratados, convenciones y obligaciones de carácter internacional, que puedan afectar a Guatemala; proteger los derechos e intereses de Guatemala, de su gobierno y de los guatemaltecos en el país de adscripción; proteger a los ciudadanos guatemaltecos, velar por su seguridad personal y la de sus bienes y cuidar que nunca ni por ningún motivo se les niegue el beneficio de las leyes y de los derechos que les corresponden; exigir a todo el personal de la misión el más diligente y fiel cumplimiento de sus obligaciones, entre otras funciones.

En lo que respecta al Reglamento Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios es la responsable de ejecutar, desde su sede y a través de los Misiones Consulares, consulados, secciones consulares de las misiones diplomáticas, y consulados honorarios, la protección de los intereses del Estado y la protección y asistencia consular de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior, incluyendo a las comunidades de connacionales que residen fuera del país. Entre sus atribuciones, se puede resaltar que informa a las autoridades competentes sobre los guatemaltecos deportados; coadyuva a la localización de guatemaltecos en el exterior; coordina la realización de consulados móviles; atiende a través de las misiones diplomáticas y consulares a las comunidades de guatemaltecos en el exterior, la emisión de sus documentos de viaje; asimismo, coordina y da seguimiento a los compromisos sobre asuntos migratorios en el ámbito bilateral y multilateral.

La Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso de la República, garantiza un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo. De igual manera, establece que los extranjeros que ingresan al territorio nacional podrán hacerlo bajo las categorías de: a) No Residentes; y, b) Residentes, clasificando a los primeros como personas en tránsito y turistas o visitantes, y a

los segundos como residentes temporales o permanentes.

El Estado de Guatemala, mediante la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 del Congreso de la República, establece la creación de un marco jurídico que permite implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humanos y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención. En ese sentido, considera a la Población Migrante como uno de los sectores de especial atención, por lo que establece lineamientos para promover y realizar acciones tendientes a la protección, investigación, diagnósticos y estudios sobre: la migración laboral y estacional; flujos migratorios; migración, salud y educación; y, sobre la Migración internacional; éste último con la finalidad de conocer el fenómeno y sugerir criterios y recomendaciones que fortalezcan al Gobierno en la toma de decisiones y posicionamiento en la negociación internacional, así como para defender los derechos humanos de las personas migrantes guatemaltecas.

En materia internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado y que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país<sup>18</sup>.

La Convención de Viena de 1963, sobre Relaciones Diplomáticas indica que las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en: a) representar al Estado acreditante ante el Estado receptor; b) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales,

<sup>18</sup> Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, de la cual el Estado de Guatemala forma parte.



dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

Por su parte, la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares establece que las funciones consulares consistirán en: a) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;...e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;...g) velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor; h) velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela; i) representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente; j) comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;.

Dentro de ese mismo contexto, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 45/158, de 18 de diciembre de

1990, indica que será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

Otros instrumentos internacionales que el Estado de Guatemala haya firmado en la materia, en el ámbito bilateral y multilateral.

## VI. ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD GUATEMALTECA EN EL EXTERIOR

El fenómeno migratorio es prioritario y estructural. Por el volumen y condiciones en que se ha desarrollado la movilidad humana en los últimos años en Guatemala -como país de origen, de tránsito y de destino- el fenómeno migratorio se ha convertido en un tema de alta sensibilidad social y política. En ese sentido, en el plano nacional es ineludible la responsabilidad de establecer prioridades temáticas, formular políticas públicas, estrategias, y mecanismos de acción y coordinación entre los diversos actores y sectores de la sociedad para el abordaje del tema.

La necesidad de asumir y administrar la realidad migratoria ha llevado a iniciar acciones para la definición de una Política migratoria coherente e integral, que defina lo ideal y lo viable con respecto a los migrantes, en bien del desarrollo y los derechos humanos, viendo con realismo los diferentes flujos para normar y ser capaces de ejecutar acciones relativas al fenómeno migratorio.

Como parte del fortalecimiento de la democracia en todos sus ámbitos, con estas decisiones se busca recoger todos los elementos de los diferentes actores y sectores de la sociedad guatemalteca para que el



fenómeno migratorio pueda ser administrado mediante una política proactiva.

El Gobierno de Guatemala otorga alta prioridad a todas aquellas acciones que contribuyan a dar protección a la comunidad guatemalteca que reside en el exterior y a los guatemaltecos que viajan al extranjero, a efecto de que, independientemente de su situación migratoria, sus derechos siempre sean respetados y que las personas sean integradas a la sociedad de los países de destino en condiciones de dignidad. Ello se ha convertido en un mandato para todas las instituciones del Estado y en particular para el Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, la Cancillería, a través de sus funcionarios de Planta Central como en el Servicio Exterior, se ha comprometido a asumir una actitud de servicio que permita:

- Proporcionar una atención pronta y efectiva a nuestros connacionales, en sus demandas de protección y asistencia consular, independientemente de la situación migratoria en la que se encuentren, y que éste se sienta reconocido por su país de origen;
- Realizar acciones necesarias para que el guatemalteco que se encuentre en forma irregular en el extranjero, pueda obtener una condición migratoria regular;
- Servir de enlace entre la comunidad guatemalteca organizada en el exterior y el gobierno de Guatemala, no solo por el desarrollo económico que brindan al país mediante el envío de remesas, sino que también por el desarrollo político, social, intelectual y cultural que nuestros connacionales producen dentro y fuera del país.
  - Reforzar la identidad como guatemaltecos, mediante la promoción, difusión y arraigo de la diversidad cultural.
  - Profundizar en el abordaje de la problemática migratoria, tanto en lo político nacional e internacional y en lo académico para crear conciencia del fenómeno y para encontrar soluciones a la problemática que afecta al guatemalteco en el exterior.

- Buscar la unificación de esfuerzos y toma de decisiones tendientes a la solución integral de los problemas y defensa de los derechos humanos de nuestros connacionales en el extranjero.

Mediante la presente Política se da respuesta institucional al problema migratorio y se evidencia el contexto en el que se da la formulación de la misma, por lo que en ese sentido está dirigida al manejo de los asuntos migratorios del país, a la creación y ejecución de acciones enfocadas a los inmigrantes en el país y con especial énfasis en la comunidad guatemalteca en el extranjero.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la información recolectada, la Agenda Migratoria de Guatemala privilegia Objetivos, Ejes y Acciones alrededor de los cuales han de desarrollarse los esfuerzos principales e invertirse los recursos disponibles para responder a siete grandes escenarios, los cuales son:

1. El sector productivo nacional y la inversión extranjera en el país no han brindado suficientes oportunidades laborales a las miles de personas desocupadas, que a la vez enfrentan dificultades tan serias como la pobreza, inseguridad social y ciudadana, todo lo cual conduce a que la migración indocumentada siga perfilándose como la alternativa para gozar de bienestar.
2. El incremento de la presión migratoria irregular hacia Norteamérica ha provocado restricciones y riesgos<sup>19</sup> -en los países de tránsito y de destino- que generan sufrimiento extremo a migrantes, así como presión social interna y agravados problemas humanitarios y de seguridad al Estado de Guatemala.

<sup>19</sup> Cerco de fronteras; rigurosidad en los controles migratorios por aire, mar y tierra; persecución, detención, deportación y encarcelamiento; diseño e implementación de medidas para limitar el acceso a servicios básicos como salud y educación; desdén al aporte laboral, económico y tributario de los connacionales que desarrollan actividades que los americanos no quieren o no pueden hacer.



3. El crecimiento de la población guatemalteca en el exterior, principalmente en los países de Norte América, urge al apoyo que por parte del Estado de Guatemala debe brindarse mediante el liderazgo y acompañamiento en los procesos de integración y organización de la comunidad guatemalteca en esa región, no solo por la búsqueda y mantenimiento de la identidad cultural y de nación guatemalteca multiétnica, pluricultural y multilingüe, sino también porque éstas agrupaciones constituyen grupos de apoyo y de presión, por la capacidad de gestión política que tienen ante los gobiernos receptores en los temas migratorios, servicios médicos, protección social y de acceso a la educación, entre otros temas.
4. El retorno de los connacionales al país, por razones de turismo, de visita o para establecimiento de vida permanente o por otras circunstancias, es un factor sujeto de análisis que demanda el impulso y creación de un mecanismo tendiente, no solo, a la asistencia al retornado y de otorgamiento de otras facilidades u oportunidades de empleo e inversiones, sino que también, a un retorno digno y de seguridad; así como asesoramiento en la inversión dentro del país, con el fin de que estos se sientan motivados, logren un apropiado nivel de vida a su regreso y que a través de sus inversiones también el Estado de Guatemala logre un mejor desarrollo económico.

En el caso específico de los deportados, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados acreditados en los países de Norteamérica ha venido brindando asistencia en cuanto a la documentación en los centros de detención, a su vez que, brinda asistencia a su arribo al país en coordinación con la Dirección General de Migración, Procuraduría General de la Nación, y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, esta última principalmente cuando se trata de menores de edad deportados. Esta práctica es necesaria institucionalizarla con el objeto de que sea permanente y a la vez que permita definir

claramente las responsabilidades de cada institución.

5. **La Dignificación de la mujer migrante, ya que conforme en el Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria se manifiesta, la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones para la mujer en el estudio y la capacitación, que se reconozca la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en el hogar, se busca garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, etc.; Asimismo en el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. En tal virtud el Gobierno de la República se comprometió a impulsar todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos, con énfasis en la mujer.**
6. **La debida protección y atención de los niños migrantes, siendo deber constitucional del Estado velar por la salud física, mental y moral de los menores. Además, en el ámbito internacional el Estado se comprometió a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.**
7. La complejidad que encierra el fenómeno migratorio y la insuficiencia de recursos financieros y humanos no han sido obstáculos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores encamine esfuerzos para responder,



no solo a las demandas del fenómeno, sino que también para atender de alguna manera a la comunidad guatemalteca en el exterior. Sin embargo, es necesario contar con un mayor presupuesto que permita al Estado de Guatemala continuar más adecuadamente con sus funciones de protección, asistencia y atención a sus connacionales en el extranjero.

2. La prioridad que el Estado guatemalteco otorga al sentido humanitario de las migraciones implica que los Estados involucrados antepongan la condición humana de las y los migrantes, por encima de cualquier otra consideración.
3. La condición esencial de seres humanos de las y los migrantes y de sus familiares los hace sujetos de derechos, independientemente de su estatus migratorio; por lo tanto, es deber de los Estados reconocerlos como tales y brindarles la protección que requieren.

## VII. ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA

### Definición de la Política

La protección, asistencia y atención a la comunidad migrante guatemalteca en el exterior, a sus familiares y al inmigrante en tránsito por el país ha sido concebida como una Política que responde a las necesidades de la población emigrante e inmigrante. En tal sentido, su ejecución es responsabilidad del Estado de Guatemala a través de instituciones gubernamentales vinculadas a la problemática migratoria y de organizaciones de la sociedad civil inmersas en su implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación, en un marco democrático, participativo, no burocrático y descentralizado, cuyos proyectos tomen en cuenta las características políticas, sociales, económicas y culturales del país y de la región en donde se ubica a la mayor parte de nacionales en el extranjero.

La coordinación, orientación e implementación de la Política debe estar a cargo del Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo de otras instituciones del Estado incluyendo entre ellas a los Organismos Legislativo y Judicial.

### Principios en los que se inspira la Política

1. El origen económico y social de la migración guatemalteca requiere que se aborde con una perspectiva de desarrollo humano integral que incluya todos los elementos que conlleva, por lo cual, además, debe ser manejada en el marco de respeto a los derechos humanos.

### Visión de la Política

Resaltar que la comunidad migrante guatemalteca en el exterior debe tener un respaldo del Estado de Guatemala para hacer valer sus derechos humanos. El Estado, a través de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas directas e indirectamente en la temática migratoria tiene que responder a las demandas de sus nacionales en el extranjero, de sus familiares dentro del país y de la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables como lo son las mujeres, la niñez migrante y las comunidades indígenas. Así como también, brindar protección a la población en tránsito por el país.

### Misión de la Política

Promover y ejecutar acciones integrales conjuntas entre el Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como con la Sociedad Civil Organizada dentro y fuera del país para abordar las causas y efectos de la migración, con el fin de detener y/o disminuir la problemática migratoria y construir condiciones ideales y laborales que permitan un mejor nivel de vida para el nacional guatemalteco y sus familiares, apegadas a su integridad física, moral y espiritual; así como velar por los derechos de nuestra comunidad en el extranjero.

### Población Objetivo

Por las características que engloba el fenómeno migratorio guatemalteco y las migraciones internacionales en general, los Grupos Meta que se consideran son:



1. Población Emigrante e Inmigrante, para velar por sus derechos fuera y dentro del país, respectivamente.
2. Población Inmigrante Documentada e Indocumentada, en tránsito o radicadas en el país, para establecer su estatus migratorio.
3. Población Indígena. Por la atención especial que merecen en relación a lo pluricultural, multilingüe y multiétnico.
4. Mujeres y Niñez Migrantes. Requieren atención y protección específica por constituir grupos más vulnerables como víctimas de la Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes.
5. Instituciones Involucradas en la Política:
  - a. Instituciones gubernamentales vinculadas directa e indirectamente con la temática migratoria.
  - b. Congreso de la República de Guatemala.
  - c. Organismo Judicial.
  - d. Instituciones No Gubernamentales vinculadas directa o indirectamente con la temática migratoria, tanto en el país como en el extranjero.
  - e. Cuerpo Diplomático y Consular, y Organismos Internacionales Cooperantes.
  - f. Sector privado.

**Vigencia de la Política**

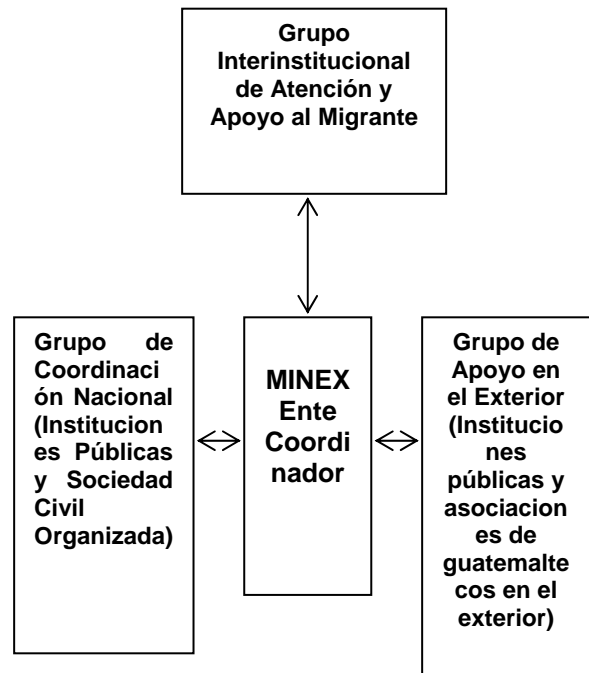
Esta es una Política de carácter indefinido, por lo que deberá ser retroalimentada o actualizada ante cualquier coyuntura o realidad que viva el país o nuestra comunidad guatemalteca en el exterior.

**Priorización de Áreas Geográficas de Competencia**

La presente Política está dirigida específicamente a la protección, asistencia y atención de la comunidad guatemalteca en el exterior, en particular hacia los países del Norte de América. No obstante, en el ámbito interno, con fundamento en derechos humanos y en la asistencia a los inmigrantes en el país, con destino hacia México y Estados Unidos,

principalmente, la Cancillería trabajará en coordinación con otras Instituciones del Estado sobre el flujo migratorio en las áreas de San Marcos, Huehuetenánigo y El Petén, no solo por tener fronteras con México y Zona de Adyacencia con Belice, sino también porque éstas áreas se han convertido en rutas favoritas para los migrantes. En ese sentido, se promoverá ante las instituciones responsables, la protección del extranjero en Guatemala diseñando las políticas migratorias de protección para este grupo. Además, es preciso indicar que el tema de extranjeros en el país es competencia directa de la Dirección General de Migración.

**Esquema que se propone para trabajar conjuntamente**



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 2006  
**Ministerio de Relaciones Exteriores, Ente Coordinador de la Política**

El Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores será el Ente coordinador de la Política de protección, asistencia y atención a la comunidad guatemalteca en el exterior. Para el pleno desarrollo de las actividades, el Ministerio, cuando así lo consideré, consultará a las instituciones estatales, sociedad civil y grupos



asesores temas y/o problemas que afecten a la comunidad guatemalteca en el exterior a fin de encontrar soluciones.

Con el fin de poder trabajar el tema migratorio en sus diferentes ámbitos se crearán tres grupos que serán coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales se describen a continuación:

#### **Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante**

El Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante estará conformado por diferentes instituciones del Estado al cual se le dará vida jurídica a través de un Acuerdo Gubernativo. No obstante, es preciso indicar que este Grupo se ha convocado en diferentes ocasiones a partir del año 2004 para abordar temas migratorios.

Establecida la Política y reconocido el Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante, el Ministerio de Relaciones Exteriores establecerá un mecanismo que permita el desarrollo, ejecución y coordinación de la Política, asegurando el adecuado seguimiento programático de las acciones que responderán a los objetivos e intereses establecidos. Bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante será una instancia de consulta, gestión y de formulación de iniciativas y consensos. Así también, la Cancillería podrá solicitar apoyo, cuando así lo considere, a otras instituciones del Estado que no figuren o formen parte del Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante.

Este Grupo deberá elaborar un cronograma conjunto sobre actividades y reuniones a realizar en cada trimestre, de tal manera que se puedan identificar los avances y limitaciones en el marco de los objetivos y acciones. Este será elaborado después de la publicada la política.

#### **Grupo de Coordinación Nacional (Instituciones Públicas y Sociedad Civil Organizada)**

El Ministerio de Relaciones Exteriores para la ejecución de las acciones contempladas en esta política solicitará apoyo a las Instituciones de Estado y Sociedad Civil Organizada para conformar este grupo de coordinación nacional. Estas Instituciones de Estado o Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante y la Sociedad Civil fungirán como instancias observadoras, de consulta y apoyo.

Este grupo se reunirá a recomendación del Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Migrante y de las Asociaciones de Guatemaltecos en el exterior o bien cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores lo considere necesario.

#### **Grupo de Apoyo en el Exterior (Instituciones públicas y asociaciones de guatemaltecos en el exterior)**

Con el apoyo de las Embajadas y Consulados de Guatemala en el exterior, principalmente en Estados Unidos, Canadá y México, se deberán identificar los grupos o asociaciones de guatemaltecos establecidos en el extranjero formalmente instituidas, con el fin de elaborar un plan de trabajo que permita la ejecución de proyectos de beneficio en ambas vías; es decir, la ejecución de iniciativas de estas asociaciones hacia sus comunidades de origen y también la realización de proyectos que el grupo de coordinación nacional recomiende ejecutar en el exterior.

#### **Metodología de Trabajo**

El Ministerio de Relaciones Exteriores en su calidad de Coordinador de la presente Política, organizará reuniones con los diferentes grupos arriba señalados con el propósito de involucrar a todas las instituciones y sociedad civil organizada que manejen la temática migratoria. De igual forma sostendrá reuniones con las asociaciones de guatemaltecos en el exterior en forma periódica, con el fin de conocer las necesidades y demandas de la población migrante.

De conformidad a las demandas de trabajo y las necesidades de los guatemaltecos en el exterior, se podrán realizar asambleas





generales en los que convergerán los tres grupos con el fin de evaluar los objetivos, ejes y acciones de la presente política, en el marco de la cual se podrán presentar nuevos proyectos de interés económico, social y cultural que deberán ser aprobados por la Asamblea General para su futura ejecución.

**VIII. OBJETIVO GENERAL. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACCIONES E INSTITUCIONES RESPONSABLES.**

**OBJETIVO GENERAL**

Brindar protección, asistencia y atención al guatemalteco en el exterior.

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>INSTITUCIONES RESPONSABLES (Por definir)</b>
1.- Coordinar la Política de protección, asistencia y atención al guatemalteco en el exterior.	1. Implementación de la Política de protección, asistencia y atención al guatemalteco en el exterior. La implementación de esta política estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios.	Ministerio de Relaciones Exteriores.
	2. Evaluaciones periódicas de los objetivos enmarcados en la Política, con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones y proyectos establecidos en dicha política. Al término de la evaluación se debe realizar un informe que compile los resultados del trabajo conjunto de los actores de la política.	Ministerio de Relaciones Exteriores.



3. Fortalecimiento de las oficinas consulares de Guatemala, principalmente en los países de América del Norte. Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - a. Realizar un estudio de necesidades de infraestructura material, tecnológica y de recursos humanos en todas las sedes u oficinas consulares de Guatemala, principalmente en los países del Norte de América.
  - b. Las misiones diplomáticas y consulares deberán asignar a un funcionario específico para que sea responsable de la atención al tema migratorio y que sirva de enlace entre las asociaciones de guatemaltecos en el exterior y los Grupos de Apoyo creados en la presente política.
  - c. Promover la realización de seminarios, talleres y cursos de capacitación sobre el tema migratorio dirigido a los funcionarios responsables del tema en las misiones, principalmente en los países de América del Norte.
  
4. Convocar, cuando fuere necesario, a las instituciones estatales, sociedad civil organizada y grupos de apoyo, para abordar temas y/o problemas que afecten a la comunidad guatemalteca en el exterior a fin de atender sus necesidades e intereses, así como recomendar algunas acciones de beneficio para este grupo. Ministerio de Relaciones Exteriores.
  
5. Propiciar, de manera inmediata, la creación del Acuerdo Gubernativo que dará vida jurídica al Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Guatemalteco en el Exterior. De igual forma, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de acuerdo ministerial conformará el grupo de coordinación nacional que incluye a la sociedad civil organizada, y al grupo de apoyo al guatemalteco en el Exterior. La Cancillería, en su calidad de ente coordinador de la política, definirá los lineamientos por los cuales deberán regirse estos Grupos. Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Presidencia de la República.



- |  |   |   |
|--|---|---|
| <p>2.- Lograr a través de las misiones consulares y diplomáticas de Guatemala en el exterior una mayor y mejor cobertura de los servicios que se prestan a toda la comunidad guatemalteca.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimiento de turnos de fin de semana para la atención de casos que no puedan ser atendidos por su naturaleza durante la semana, así como emergencias.</li> <li>2. Optimizar y sistematizar las atribuciones públicas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Registro Civil: inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones.</li> <li>b. Emisión de Pasaportes.</li> <li>c. Extensión de Pases Especiales de Viaje.</li> <li>d. Emisión de Tarjetas de Identificación Consular Guatemalteca.</li> <li>e. Legalización de firmas y documentos.</li> <li>f. Certificaciones de Supervivencia.</li> <li>g. Intervención Consular en las Sucesiones.</li> </ol> </li> <li>3. Establecer un registro de identificación de guatemaltecos en el exterior a fin de proveer información que permita tener un banco de datos que pueda ser utilizado para beneficios de éstos en el exterior.</li> <li>4. Focalizar las áreas en donde se encuentran las mayores concentraciones de guatemaltecos en el exterior a fin de brindarles asistencia en su documentación o en cualquier otro servicio que requieran.</li> <li>5. Ampliar la cobertura consular en las zonas fronterizas de México, en donde haya mayor flujo de migrantes en tránsito. (Establecimiento de consulados Ad honorem en las regiones en donde se requiera).</li> <li>6. Lograr un trato más preferencial, justo y equitativo en el envío de remesas hacia Guatemala realizando gestiones antes las entidades financieras.</li> <li>7. Realizar campañas de comunicación a través de los medios locales y otros recursos físicos, tanto en Guatemala como en los países receptores de connacionales sobre los servicios que prestan las misiones en el exterior.</li> </ol> | <p>Misiones Consulares de Guatemala, bajo la coordinación de Planta Central de Cancillería.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala, bajo la coordinación de Planta Central de Cancillería.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> |
|--|---|---|



3.- Crear un programa integral para las etapas de emigración, tránsito, estadía y retorno de los guatemaltecos.

- |   |   |
|---|---|
| <p>1. Crear programas de atención y orientación que faciliten la integración digna y segura de los migrantes de reciente ingreso en los países receptores. Para ello, se buscará el apoyo de las asociaciones de guatemaltecos en el exterior o de cualquier otra entidad que brinde este tipo de apoyo en el país receptor (Iglesias, fundaciones, ONG's, entre otras).</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Asociaciones de guatemaltecos en el exterior.</p> <p>Otras entidades afines.</p>   |
| <p>2. Proteger y asistir a los guatemaltecos que se encuentran en el exterior, promoviendo acciones ante las autoridades del país receptor y otras instancias, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, en apego a las leyes y reglamentos de cada país, así como para resolver asuntos de diferente índole en el país de origen o de destino.</p>   | <p>Cancillería, Planta Central.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Autoridades respectivas del país receptor.</p>   |
| <p>3. Promover que se den las condiciones básicas para que a los retornados al país, por las vías terrestres, aéreas y marítimas, se les garantice el respeto a sus derechos, que no sean objeto de maltrato y/o abuso por parte de autoridades nacionales y locales.</p>   | <p>Cancillería, Planta Central, a través de negociaciones bilaterales y multilaterales.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Autoridades respectivas de país receptor.</p>                              |
| <p>4. Impulsar la creación de albergues en los puntos de mayor volumen de recepción de personas deportadas (aeropuerto internacional y zona fronteriza con México) a efecto de brindarles atención inmediata.</p> <p>De igual forma, para poder lograr la reinserción social o rehabilitación de los deportados, deberá trabajarse conjuntamente con el Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Guatemalteco en el Exterior, Asociaciones vinculadas a la temática migratoria tanto en el extranjero como en el país, y si fuere necesario se solicitará cooperación a la</p> | <p>Cancillería, Planta Central.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Autoridades locales fronterizas.</p> <p>Dirección General de Migración.</p> <p>Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al</p> |



comunidad internacional.

Guatemalteco en el Exterior.

Asociaciones vinculadas a la temática migratoria.

5. Establecer con otros países mecanismos de coordinación que permitan un retorno digno, seguro y ordenado de guatemaltecos que están siendo deportados o repatriados, con particular atención cuando se trate de personas menores de edad, mujeres y otros grupos vulnerables.

Cancillería, Planta Central.

Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.

Autoridades respectivas del país receptor.

6. Brindar atención, en los puestos migratorios de ingreso, a los guatemaltecos que retornan al país que no cuenten con documentos de identificación o medios económicos para trasladarse a sus comunidades de origen y brindarles facilidades de comunicación con sus familiares. Para proporcionar esta atención, será necesario establecer una coordinación interinstitucional y crear un fondo específico buscando la cooperación de la comunidad internacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dirección General de Migración.

7. Lograr un mayor acercamiento de las embajadas y consulados con las y los guatemaltecos establecidos en el exterior con el propósito de que se involucren en programas de atención al guatemalteco en la etapa de su arribo al país receptor.

Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala en el Exterior.

Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.



- |  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>8. Crear un programa de apoyo para auxiliar a los guatemaltecos en el extranjero que carezcan de medios económicos suficientes, en casos de emergencia, por ejemplo: proveerles de pasajes de retorno a Guatemala y cubrir los gastos de otras necesidades emergentes debidamente comprobadas por nuestras misiones, quienes solicitarán el desembolso de la referida ayuda, en caso de no lograrla localmente.</p> | <p>Ministerio de Relaciones Exteriores, Planta Central.<br/><br/>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> |
|  | <p>9. Promover campañas de divulgación sobre los riesgos de la migración irregular y sus consecuencias, por diferentes medios en Guatemala y en los países receptores.</p>   | <p>Ministerio de Relaciones Exteriores, Planta Central.</p>   |
|  | <p>10. Elaboración de un manual que incluya información sobre la protección, asistencia y atención que brindan los consulados en los países de tránsito y destino, así como las direcciones y teléfonos de las misiones guatemaltecas en el exterior, principalmente en América del Norte.</p>   | <p>Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>   |
| <p>4.- Mejorar la comunicación con las autoridades migratorias de los países en donde radiquen nuestros connacionales, especialmente en los países del Norte de América, con el fin de facilitar las gestiones de documentación, atención y repatriación de los guatemaltecos que se encuentran detenidos, por no contar con una calidad migratoria regular.</p> | <p>1. Promover reuniones con instituciones gubernamentales del país receptor con el fin de elaborar programas de protección al guatemalteco mediante políticas de beneficio para éste, lo cual permitirá obtener una mayor cooperación para lograr un retorno digno, seguro y ordenado de nuestros connacionales.</p>  | <p>Ministerio de Relaciones Exteriores.<br/><br/>Autoridades Respectivas del país receptor.</p>                       |
|  | <p>2. Crear registros de instituciones gubernamentales y privadas como centros de detención, albergues, hospitales y otros, con el fin de brindar una mejor protección y asistencia a los guatemaltecos que se encuentran reclusos en cualquiera de estos centros.</p>   | <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p>   |
|  | <p>3. Identificar y dar a conocer a los guatemaltecos los bufetes de abogados y otras instituciones, avalados por las misiones de Guatemala en el exterior, que brinden asesoría legal en materia migratoria, así como una defensoría de oficio en materia legal.</p>  | <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p>   |



- |   |  |   |
|---|--|---|
|   | <p>4. Promover alianzas estratégicas con universidades, cuerpos colegiados y otras entidades en el país receptor a fin de que puedan auxiliar y asesorar a los guatemaltecos en materia migratoria, así como una defensoría de oficio en materia legal.</p>  | <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.<br/>Universidades.<br/>Cuerpos Colegiados.<br/>Otras instituciones a fines en el país receptor.</p>                                       |
|   | <p>5. A través de acuerdos de mutuo entendimiento con el gobierno receptor, elaborar un programa que permita mejorar la atención en los centros de detención en los casos de menores de edad, mujeres y otros casos especiales en estado de vulnerabilidad.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.<br/>Autoridades respectivas del país receptor.</p>  |
|   | <p>6. Promover la documentación de los hijos de las personas detenidas que se encuentren en los centros de detención del país receptor, con el fin de asegurar su registro civil como hijos de guatemaltecos y orientarles para la adecuada identificación de los nacidos en el país receptor y los otros derechos que les asisten.</p>  | <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.<br/>Cancillería, Planta Central (Sección de Registro civil).<br/>Registro Civil de la Municipalidad Capitalina de Guatemala.</p>          |
| <p>5.- Proveer protección, asistencia y atención en asesoría a los nacionales guatemaltecos que no cuenten con una situación migratoria regular y/o con permiso de trabajo en el país receptor.</p> | <p>1. Asegurar que las oficinas consulares cuenten y conozcan la legislación migratoria y laboral del país receptor e internacional aplicable.</p> <p>2. Velar por el respeto de los derechos laborales de los guatemaltecos en el exterior, independientemente de su situación migratoria y cualquier otra condición, especialmente para que no sea víctima de abusos, injusticias o discriminación por parte de contratistas o empleadores directos.</p> | <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.<br/>Ministerio de Relaciones Exteriores.<br/>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.<br/>Autoridades respectivas del país receptor.</p> |



- |  |   |
|--|---|
| <p>3. Fortalecer la capacidad del manejo de los temas de derechos humanos y migratorios con el propósito de poder brindar una mayor y mejor protección, asistencia y atención a los guatemaltecos en el exterior.</p>  | <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p>   |
| <p>4. Salvaguardar los derechos humanos de los guatemaltecos que transitan por diferentes razones en otros países por medio de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones a favor de los connacionales ante las autoridades del país receptor.</p>   | <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.<br/><br/>Autoridades Respectivas del país receptor.</p>                                       |
| <p>5. Crear los mecanismos que permitan al guatemalteco, en cualquier parte donde se encuentre, denunciar la violación a sus derechos para que se le pueda brindar una protección adecuada.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.<br/><br/>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.<br/><br/>Autoridades respectivas del país receptor.</p> |
| <p>6. Crear un banco de datos de casos documentados sobre violaciones de derechos humanos de los guatemaltecos en los países de tránsito y destino que permita, por un lado, una eficiente protección, asistencia y apoyo ante las autoridades correspondientes en el país receptor, y por el otro, la denuncia respectiva, los buenos oficios y/o las gestiones políticas ante cualquier instancia, en el ámbito de la política bilateral y multilateral.</p> | <p>Cancillería, Planta Central.<br/><br/>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p>   |
| <p>7. Establecer un sistema de apoyo y enlace lingüístico de interlocución entre las comunidades indígenas en el exterior, las autoridades locales en los países de Norte América y las dependencias gubernamentales guatemaltecas, para hacer valer los derechos humanos y migratorios de estas comunidades.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.<br/><br/>Academia de las Lenguas Mayas.<br/><br/>Otras Entidades afines en Guatemala y en el exterior.</p>        |
| <p>En los casos particulares o individuales que esté atendiendo alguna oficina consular de no lograrlo localmente podrá requerir a través del Ministerio de</p>  | <p>Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.</p>  |





Relaciones Exteriores la asistencia de un intérprete desde Guatemala. Para el logro de esta acción podrá suscribirse un Convenio interinstitucional de cooperación entre la Cancillería, las instituciones de gobierno y aquellas otras entidades que puedan brindar este apoyo.

- 6.- Impulsar la creación de mecanismos que conduzcan a la migración legal, digna y segura de trabajadores temporales, en beneficio de aquellas personas que decidan aprovechar oportunidades de trabajo temporal fuera de las fronteras guatemaltecas, con particular énfasis en los países del Norte de América.
1. Negociar con las autoridades respetivas de los países receptores de la mano de obra guatemalteca, con particular énfasis en los países de América del Norte, para que los beneficios que ofrezcan los programas migratorios y laborales, sean aprovechados por los potenciales trabajadores temporales guatemaltecos.
    - Cancillería, Planta Central.
    - Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.
    - Autoridades respectivas del país receptor.
  2. Fortalecer la gestión de las oficinas consulares con el fin de promover el establecimiento o ampliación de programas dirigidos a la contratación de trabajadores migrantes temporales guatemaltecos.
    - Cancillería, Planta Central.
  3. Promover el diálogo bilateral y multilateral con el propósito de abordar el tema migratorio desde una perspectiva integral y de beneficio tanto para Guatemala como para el país receptor. Estos mecanismos deberán producir las siguientes acciones y resultados:
    - 3.1 Acuerdos y compromisos para generar información y conocimiento sobre el fenómeno migratorio y sus implicaciones.
      - Cancillería, Planta Central.
    - 3.2 Elaboración de un Plan de Desarrollo Integral para la protección, asistencia y atención de los Trabajadores Migrantes Temporales en los países receptores de mano de obra guatemalteca en todas sus especialidades.
      - Cancillería, Planta Central.
      - Ministerio de Trabajo y Previsión Social.



	<p>3.3 Impulsar la concreción de acuerdos o convenios de cooperación con los países receptores para asegurar beneficios laborales para los trabajadores migrantes. (en materia de contratación, condiciones y prestaciones laborales, pagos de salarios, resoluciones de conflictos y controversias así como atención en salud).</p>	<p>Cancillería, Planta Central.</p>
<p>7.- Promover la identidad nacional, la cultura y la educación a través de las representaciones diplomáticas y consulares de Guatemala en el exterior con las asociaciones de guatemaltecos constituidas en el extranjero.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las asociaciones de guatemaltecos en el exterior, constituidas en el área de circunscripción de cada misión diplomática y consular para fortalecer el acercamiento entre estas y las autoridades de gobierno.</li> <li>2. Promover reuniones periódicas entre los jefes de misiones y los representantes de las asociaciones de guatemaltecos en el exterior con el fin de establecer un mecanismo de coordinación y consultas sobre temas de interés.</li> <li>3. Elaborar calendarios mensuales sobre aquellas actividades que organizan las distintas asociaciones de guatemaltecos en las regiones en donde estén adscritas o establecidas. Estos calendarios deberán ser elaborados coordinadamente entre las oficinas consulares respectivas de Guatemala y quienes presiden estas organizaciones. Este calendario deberá ser anunciado en las áreas de recepción de las misiones y en las páginas electrónicas respectivas, con el fin de incentivar la participación de los connacionales en los diferentes eventos que se programen.</li> </ol>	<p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Representantes de Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Representantes de Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Promover la ejecución de programas de alfabetización dirigido a los connacionales identificados con el objeto de acrecentar su acervo cultural y lograr mejores oportunidades de desarrollo.</li> </ol>	<p>Cancillería, Planta Central.</p> <p>Ministerio de Educación.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p>



8.- Impulsar proyectos y programas de desarrollo en las comunidades de origen de los guatemaltecos que están en el exterior a través del establecimiento de un vínculo entre las representaciones diplomáticas y consulares con los guatemaltecos en el exterior.

1. Sensibilizar, orientar e informar a los guatemaltecos en el exterior sobre los beneficios que aportan a su país a través del envío de remesas familiares. Para ello es necesario establecer un proceso que involucre a diversos sectores y actores que el Estado conducirá en la siguiente dirección:

1.1 Promover la multiplicación del impacto del dinero proveniente de las remesas, optando por el micro crédito, que facilite a los beneficiarios la instalación de microempresas o negocios propios. Con ese propósito es indispensable la participación del sistema financiero nacional.

1.2 Promover la ejecución de proyectos de mejoramiento o construcción de infraestructura en las comunidades de origen, mediante una modalidad tripartita que involucre a los migrantes, al gobierno nacional y al gobierno local.

1.3 Diseñar y promover programas de inversión en vivienda, a bajo costo. Para ello se establecerán alianzas estratégicas con FOGUAVI, FHA, entre otras entidades afines.

Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.

Cancillería, Planta Central.

Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.

Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.

Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Guatemalteco en el Exterior.

Cancillería, Planta Central.

Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.

Sistema Financiero Nacional.

Cancillería, Planta Central.

Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.

Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Guatemalteco en el Exterior.

Cancillería, Planta Central.

FOGUAVI.

FHA.

Otras entidades afines.



- |  |  |
|--|--|
| <p>1.4 Establecer alianzas entre Cancillería y otras instituciones del país para poder implementar programas de capacitación técnica dirigidos a receptores de remesas, con el objeto de fomentar la creación de micro y pequeñas empresas.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.</p> <p>INTECAP.</p> <p>Universidades del país.</p> <p>Otras entidades u organismos de cooperación técnica.</p>   |
| <p>1.5 Establecer alianzas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades del país y comunidad internacional cooperante con el objetivo de crear programas de capacitación técnica dirigidos a las personas deportadas con la finalidad de que estos puedan incorporarse a la sociedad activamente en los ámbitos educativo y laboral.</p> | <p>Cancillería, Planta Central. Centro de Atención al Migrante, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Migración</p> |
| <p>2. Programar reuniones periódicas o cuando se considere necesario con guatemaltecos en el exterior con el objeto de involucrarlos en proyectos de desarrollo en sus comunidades de origen.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.</p> |
| <p>3. Organizar actividades de tipo informativo en el que se de a conocer a los guatemaltecos en el exterior los proyectos que se impulsen a través de la presente política.</p>   | <p>Cancillería, Planta Central.</p> <p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p> <p>Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.</p> |



- |  |   |  |
|--|---|--|
| <p>9.- Procurar en los países de tránsito y receptores de migrantes, la protección y asistencia integral a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como la localización de guatemaltecos desaparecidos en el exterior.</p> | <p>4. Con apoyo de las asociaciones de guatemaltecos en el exterior y del Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Guatemalteco en el Exterior, diseñar e implementar un programa de formación y asesoría dirigido especialmente a las mujeres que reciben las remesas de familiares para la inversión productiva, con el fin de generar economías autosostenibles a nivel personal, familiar y comunitario.</p> | <p>Cancillería, Planta Central.<br/><br/>Grupo Interinstitucional de Atención y Apoyo al Guatemalteco en el Exterior.<br/><br/>Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.</p> |
|  | <p>1. Crear un link dentro de la página Web de Cancillería y de las misiones diplomáticas y consulares en el exterior para la publicación de avisos de personas desaparecidas en la que se incluyan datos generales, así como fotografías.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.<br/><br/>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.</p>  |
|  | <p>2. Fortalecer la comunicación con las entidades que atienden los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en los países de tránsito y destino, particularmente con aquellas que tienen que ver con la protección y asistencia integral a las víctimas de estos ilícitos.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.<br/><br/>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.<br/><br/>Autoridades respectivas del país receptor.</p>                                |
|  | <p>3. Integrar al servicio exterior guatemalteco en las acciones que se promueven en materia de cooperación contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como de la asistencia a sus víctimas, en el ámbito de su competencia.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central.</p>  |
|  | <p>4. Establecer un manual de procedimiento para prevenir y asistir a las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, y que se promueva el anuncio y la denuncia de estos ilícitos.</p>  | <p>Cancillería, Planta Central, con apoyo de instituciones nacionales afines y Organismos de Cooperación Internacional.</p>  |



5. Recomendar la adecuación de las leyes y reglamentos que correspondan a la temática de cooperación contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, tomando en consideración los Tratados vigentes para Guatemala. Cancillería, Planta Central.

En este sentido, inicialmente se impulsarán las siguientes gestiones y/o acciones:

- 4.1 Proponer y apoyar todas aquellas adecuaciones que se consideren necesarias en las leyes y reglamentos que corresponden a los temas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Cancillería, Planta Central. Autoridades respectivas nacionales.
- 4.2 Analizar la viabilidad de que los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes se persiga de oficio y no mediante querrela o demanda. Cancillería, Planta Central. Autoridades respectivas nacionales.
- 4.3 Reafirmar que la libre locomoción y migrar son acciones que deben ser consideradas como un derecho y no como un delito. Cancillería, Planta Central. Autoridades respectivas nacionales.
- 4.4 Promover o impulsar gestiones ante los países receptores de guatemaltecos a fin de que se permita que algunos migrantes permanezcan en esos países temporal o permanentemente, atendiendo a razones humanitarias, por haber sido víctima de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes, que estén en calidad de testigos o requieran cualquier asistencia. Cancillería, Planta Central. Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior. Autoridades respectivas del país receptor.

<p>10.- Definir una Estrategia nacional e internacional que conduzca, a la regularización migratoria de los guatemaltecos en los países receptores.</p>	<p>1. Establecer contactos e interlocución con las autoridades de los diferentes organismos del Estado receptor tanto en el ámbito nacional como en el local, de aquellos países donde se encuentren guatemaltecos, utilizando los canales diplomáticos y otras comunicaciones por parte de las oficinas consulares de Guatemala en el exterior.</p>	<p>Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.  Autoridades respectivas del país receptor.</p>
	<p>2. Proponer ante las autoridades correspondientes del país receptor de guatemaltecos, iniciativas de programas o proyectos que permitan regularizar la situación migratoria de los connacionales en el exterior.</p>	<p>Cancillería, Planta Central.  Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.  Autoridades respectivas nacionales y del país receptor.</p>
	<p>3. Movilizar recursos humanos y económicos para generar debate sobre las propuestas con viabilidad legislativa en los países receptores, así como aquéllas promovidas por los grupos organizados de guatemaltecos y apoyadas por el Estado de Guatemala.</p>	<p>Cancillería, Planta Central.  Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.  Asociaciones de Guatemaltecos en el Exterior.  Otras instancias gubernamentales y no gubernamentales de apoyo.</p>
<p>11.- Fortalecer al Ministerio de Relaciones Exteriores con recursos humanos, materiales, humanos y financieros, conforme lo permita el presupuesto, con el propósito de poder garantizar y ejecutar adecuadamente la protección, atención y asistencia de nuestros connacionales en el</p>	<p>1. Asignar al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos presupuestarios suficientes, a efecto de que pueda desarrollar sus atribuciones en los ámbitos consular y migratorio.</p> <p>2. Definir los temas, proyectos y actividades a ser cubiertos a través del uso directo de los fondos privativos generados por las actividades consulares respectivas.</p>	<p>Ministerio de Finanzas Públicas.  Organismo Legislativo.  Ministerio de Relaciones Exteriores.  Cancillería, Planta Central.</p>



- exterior, así como a los repatriados o deportados y particularmente a las personas menores de edad y otros grupos vulnerables.
3. Asignar renglones presupuestarios específicos para brindar a los guatemaltecos en el exterior apoyo en asesoría jurídica, repatriación de personas fallecidas y de personas vulnerables como menores de edad, mujeres embarazadas, personas enfermas o accidentadas, discapacitados, adultos mayores y comunidades indígenas. Cancillería, Planta Central.
  4. Crear y ejecutar un programa de sensibilización, capacitación y profesionalización de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en su conjunto, con énfasis en aquellos que tengan asignadas funciones de protección, atención y asistencia a migrantes, en particular en aquellos países en donde haya mayor afluencia. Cancillería, Planta Central.
  5. Continuar fortaleciendo el liderazgo regional para discutir y negociar posiciones de consenso frente a otros países extraregionales en los temas puntuales, tales como: regularización migratoria, derechos humanos, seguridad migratoria, deportaciones, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, entre otros que afectan a todos los países de la región. Cancillería, Planta Central.
- 12.- Proveer de facilidades al guatemalteco en el exterior para que pueda mantener una comunicación frecuente con sus familiares en Guatemala.
1. Apoyar todos aquellos proyectos que permitan facilitar la comunicación de los guatemaltecos con sus familias. Para tal efecto, podría realizarse enlaces con empresas que presten estos servicios, a un costo accesible a toda la población que lo requiera. Cancillería, Planta Central.  
Grupo de Coordinación Nacional (Instituciones Públicas y Sociedad Civil Organizada).
  2. Crear una línea gratuita que permita al guatemalteco facilitar la comunicación con las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior para poder brindarles atención inmediata. Cancillería, Planta Central.  
Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.





3. Crear una línea telefónica (1-800) para que el guatemalteco en el exterior pueda ubicar a la misión diplomática o consular más cercana, a la cual él puede recurrir para su protección, asistencia y atención inmediata.
- Cancillería, Planta Central.
- Misiones Consulares de Guatemala en el Exterior.



